

PROGRAMA DE BECAS FUNDACIÓN SEPI - EADS-CASA Sevilla EDICIÓN 2011

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI (en adelante, la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del convenio de colaboración de fecha 17 de octubre de 2011, suscrito con EADS CASA, S.A. (en adelante, EADS CASA), convoca 20 becas correspondientes a la edición 2011 del programa “Fundación SEPI - EADS CASA” Sevilla.

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

1.1. Duración.

Las becas tendrán una duración de once meses.

Ello no obstante, el período de formación se desarrollará dentro de los doce meses siguientes a la fecha de inicio del programa de becas (en adelante, el Programa), ya que el mes de agosto de 2012 será inhábil a todos los efectos.

La fecha de inicio del Programa, que podrá ser modificada a solicitud de EADS CASA, está prevista para el 19 de diciembre de 2011.

1.2. Distribución geográfica.

La formación práctica de los becarios se llevará a cabo en cualquiera de los centros que EADS tiene establecidos en Sevilla.

1.3. Beneficios del programa de becas.

1.3.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado séptimo de estas bases, el becario del Programa tendrá derecho a obtener los siguientes beneficios:

- a) A disfrutar de un período de once meses de formación práctica en cualquiera de los centros que EADS tiene establecidos en Sevilla.
- b) A percibir una dotación por el periodo formativo integrada por:
 - Una asignación de 11.000 € por todo el período formativo. La FUNDACIÓN abonará a cada beneficiario la cantidad mensual de 1.000 €, o parte proporcional que corresponda, en función de la fecha de incorporación a la beca, durante los once meses de duración del periodo formativo.

- Un seguro de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN a su favor.
 - Un seguro de asistencia sanitaria básica, que deberá ser suscrito por el becario y cuyo importe será reintegrado por la FUNDACIÓN a los interesados, una vez concluida la beca, y previa entrega de los justificantes correspondientes.
- c) La realización de un *Master Business Administration* (MBA), en la especialidad de aeronáutica, en la Escuela de Organización Industrial de Sevilla. Conforme a lo establecido en la estipulación quinta, apartado 2., del citado convenio de colaboración, EADS CASA se compromete a inscribir a los becarios en el citado programa. El MBA se desarrollará en inglés.
- 1.3.2. Sobre las cantidades a percibir por el becario, la FUNDACIÓN practicará las retenciones tributarias que resulten exigibles, en su caso, de acuerdo con la normativa aplicable.
- 1.3.3. La FUNDACIÓN transferirá a cada beneficiario la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda.

1.4. Situación jurídica de los beneficiarios.

- 1.4.1. La situación jurídica de las personas a quienes se adjudiquen las becas será la de becarios de la FUNDACIÓN. Durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario.
- 1.4.2. Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Durante su período de formación los becarios deberán atender las orientaciones que les formulen los tutores designados por EADS CASA en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo. La labor formativa desarrollada por EADS CASA a favor del becario no supondrá la existencia de un vínculo laboral entre ambos.

1.5. Incompatibilidades.

El disfrute de una de beca del Programa será incompatible con la percepción por el becario de cualquier retribución derivada de la realización de trabajo por su parte, ya sea

por cuenta propia o ajena, así como con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Quienes deseen optar a alguna de las becas del Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Haber finalizado la carrera de ingeniero superior en las especialidades que se relacionan en el modelo de solicitud, preferentemente aeronáutico o industrial, obtenido en alguna universidad oficialmente reconocida.

Podrán también presentar solicitud los estudiantes de las carreras citadas que, a la finalización del plazo de solicitud de la beca, hayan aprobado todas las asignaturas necesarias para la obtención del título que corresponda, con excepción del proyecto fin de carrera, y que se comprometan a obtener el título antes de finalizar el período de la beca. En caso de incumplimiento de este compromiso, no se podrá acceder a la obtención del título MBA.

- II. Alto nivel de inglés (Advanced o equivalente).

- III. Haber obtenido el título de que se trate, o cumplir el requisito expuesto en el punto I, con posterioridad al 31 de diciembre de 2008.

- IV. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1981.

- V. Estar dispuesto a fijar su residencia en el lugar donde le sea adjudicada la beca.

- VI. No ser beneficiario de algún programa de becas de la FUNDACIÓN, o haber renunciado a alguna beca otorgada por esta institución durante el periodo formativo

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán ser formuladas exclusivamente cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la FUNDACIÓN (www.funep.es). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 3 de noviembre de 2011. Dicho plazo podrá ser ampliado, en el caso de que el jurado encargado del proceso de selección lo estime necesario, circunstancia que, en caso de producirse, será comunicada a través de la citada página web de la FUNDACIÓN.

4. **EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS**

4.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado (en adelante, el Jurado). Estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN y de EADS CASA. Sus miembros serán nombrados por el Director General de la FUNDACIÓN a propuesta de cada una de las respectivas partes. En todo caso, la presidencia del Jurado recaerá en alguno de los representantes de la FUNDACIÓN.

En relación con el master a que se refiere el apartado 1.3.1. c) de las presentes bases, asesorará al Jurado un representante de la Escuela de Organización Industrial de Sevilla.

4.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes etapas:

- Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos objetivos establecidos en la base 2, y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.
- Preselección de los candidatos: En la misma, el Jurado definirá las condiciones que deban cumplir los aspirantes, relativas a los siguientes aspectos: la media académica -ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de años transcurridos para completarla-, la titulación o especialidad y, en su caso, el nivel de inglés y los conocimientos informáticos declarados por los candidatos, y los cursos complementarios que hayan realizado.

Por excepción, y en aras de la especial protección que, a juicio de las partes, merece el colectivo de “deportistas de alto nivel”, a que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, a los candidatos integrados en dicho grupo no se les aplicará en esta preselección las limitaciones relativas a la edad y al número de años tardados en finalizar la carrera universitaria.

- Pruebas de aptitud y de competencias: Sólo podrán ser realizadas a solicitud de EADS CASA y previa autorización de la FUNDACIÓN.
 - Entrevista con el Jurado. Su finalidad será evaluar el nivel de adecuación y aptitud de los candidatos para la consecución de los objetivos del Programa.
- 4.3. Durante el proceso de selección, el Jurado podrá solicitar a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

- 4.4. El Jurado evaluará, a los efectos de la consecución de los objetivos del programa, los títulos obtenidos por los candidatos en universidades extranjeras y no homologados por el ministerio español que corresponda.
- 4.5. A la vista de los totales resultados obtenidos en las distintas fases del proceso de selección, el Jurado propondrá a la FUNDACIÓN la concesión de las becas convocadas a los candidatos que obtengan la mayor puntuación.
- 4.6. A propuesta del Jurado, y sólo en el caso de que concurran especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.
- 4.7. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará a los interesados la adjudicación de las mismas. El resto de los candidatos quedará como suplente.
- 4.8. En el caso de que concurran las circunstancias detalladas en el párrafo segundo de la base 3 anterior, el proceso de selección que se lleve a cabo también deberá seguir los trámites indicados en la presente base.
- 4.9. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud en esta convocatoria.

5. **OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Las obligaciones que habrán de asumir los adjudicatarios de las becas a las que se refiere el presente Programa, son las siguientes:

- Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les traslade, la documentación que se exija al adjudicarles las becas.
- Remitir trimestralmente a la FUNDACIÓN un informe sobre el desarrollo de su proceso de formación en la empresa o entidad colaboradora, que deberá realizarse en la forma y con el contenido que les será notificado en su momento.
- Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del período formativo.
- Observar durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.

- Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por la FUNDACIÓN con motivo del seguimiento de la convocatoria que aquélla realiza.
- Atender las orientaciones que reciban de los tutores en el ejercicio de su acción formativa, integrándose en la dinámica del departamento al que sean asignados.
- Los derechos de propiedad intelectual o industrial registrados que, en su caso, se pudieran derivar de la aplicación de la acción formativa recibida por los becarios, pertenecerán a EADS CASA sin perjuicio de que, previa autorización de ésta, puedan ser utilizados en la formación que imparte la Escuela de Organización Industrial.
- Los becarios ajustarán su comportamiento al código ético vigente en EADS CASA, durante todo el periodo formativo, que les será trasladado para su conocimiento
- En el caso de adjudicatarios extranjeros no residentes en España, aportar a la FUNDACIÓN el número de identificación de extranjeros que se les asigne, documento sin cuya acreditación no podrán ser adjudicadas las becas.

6. ANULACIÓN DE LA BECA.

6.1. EADS CASA podrá presentar ante la FUNDACIÓN una propuesta motivada de anulación de la beca asignada, en el supuesto de que adviertan que su actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos formativos del Programa.

6.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte del becario de algunas de sus obligaciones, establecidas en la base 5 que antecede.
- La aceptación de la propuesta a la que se refiere el apartado 6.1 anterior.
- Cuando, por causa de fuerza mayor, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos entre la FUNDACIÓN y EADS CASA.

7. BAJA EN EL PROGRAMA.

La baja en el presente programa de becas podrá producirse:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha en que se produzca. No obstante, para que el becario tenga derecho a disfrutar de los mencionados beneficios, previamente deberá haber completado un periodo mínimo de formación de un mes. En otro caso, no tendrá derecho a percibir dotación alguna.

8. CONSIDERACIÓN FINAL

La Fundación resolverá, sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieren surgir en la tramitación de esta convocatoria y en el transcurso del período de vigencia de las becas.

Madrid, 17 de octubre de 2011